



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Ente Provincial Regulador Eléctrico- AM Procesos N° 10606- 0011-LPU24; 10606-0002-LPU24; 10606-0024-LPU24;10606-0003-LPU24 y 10606- 0002-LPU23

REFERENCIA: Adhesión del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a los C.M de **Proceso N° 10606- 0011-LPU24** "Contratación servicios de gestión de mantenimiento integral de flotas"; **Proceso N° 10606- 0002-LPU24** "Adquisición de repuestos accesorios y autopartes"; **Proceso N° 10606-0024-LPU24** "Mantenimiento y reparaciones edilicias"; **Proceso N° 10606-0003-LPU24** "Adquisición de artículos de librería, papelería y oficina"; y **Proceso N° 10606- 0002-LPU23** "Contratación de servicios de telefonía celular y adquisición de teléfonos celulares".

VISTO la nota N° NO-2025-01999280-GDEMZA-EPRE#SSP, vinculada a los siguientes expedientes: EX-2024-05786512- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 132), EX-2024-01207523- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 2264), EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 928), EX-2024-01780993- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 1835), EX-2023-00627386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 423); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota antes mencionada, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), por intermedio de su Jefe de Unidad de Tesorería y Compras, Cdr. José Alfredo Vitullo, solicita la adhesión a los Acuerdos Marco de **Proceso N° 10606-0011-LPU24** "Contratación servicios de gestión de mantenimiento integral de flotas"; **Proceso N° 10606- 0002-LPU24** "Adquisición de repuestos accesorios y autopartes"; **Proceso N° 10606- 0024-LPU24** "Mantenimiento y reparaciones edilicias"; **Proceso N° 10606-0003-LPU24** "Adquisición de artículos de librería, papelería y oficina"; Y **Proceso N° 10606- 0002-LPU23** "Contratación de servicios de telefonía celular y adquisición de teléfonos celulares".

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento de los Acuerdo Marco de Proceso N° 10606- 0011-LPU24 tramitado en EX-2024-05786512- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF ; de Proceso N° 10606- 0002-LPU24 tramitado en expediente N° EX-2024-01207523- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; de Proceso N° 10606-0024-LPU24 tramitado en expediente N° EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; de Proceso N° 10606-0003-LPU24 tramitado en expediente N° EX-2024-01780993- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y de Proceso N° 10606-0002-LPU23 tramitado en expediente N° EX-2023-00627386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; tienen como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4º de la ley 8706.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a los Acuerdos Marco de Proceso N° 10606- 0011-LPU24 para la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Contratación servicios de gestión de mantenimiento integral de flotas; Proceso N° 10606- 0002-LPU24 para la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Adquisición de repuestos accesorios y autopartes"; Proceso N° 10606-0024-LPU24 para la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Mantenimiento y reparaciones edilicias"; Proceso N° 10606-0003-LPU24 para la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Adquisición de artículos de librería, papelería y oficina"; y Proceso N° 10606- 0002-LPU23 para la Licitación Pública de Acuerdo Marco "Contratación de servicios de telefonía celular y adquisición de teléfonos celulares"; toda vez que los bienes y servicios a contratar son de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES DISPONE:

Artículo 1°- Tener al Ente Provincial Regulador Eléctrico por adherido a las Licitaciones Públicas de A. Marco de Proceso N° 10606- 0011-LPU24 "Contratación servicios de gestión de mantenimiento integral de flotas"; Proceso N° 10606- 0002-LPU24 "Adquisición de repuestos accesorios y autopartes"; Proceso N° 10606-0024-LPU24 "Mantenimiento y reparaciones edilicias"; Proceso N° 10606-0003-LPU24 "Adquisición de artículos de librería, papelería y oficina"; y Proceso N° 10606- 0002-LPU23 "Contratación de servicios de telefonía celular y adquisición de teléfonos celulares"; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Disposición, debiendo regir para dicho organismo los derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

Artículo 2°- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.